



MINISTERIO
DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Centro de Coordinación de Industrias
Culturales

Resolución de la Subsecretaría de Cultura por la que se ultima el procedimiento de concesión de la convocatoria de Becas Formarte de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2026-2027

La presente Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y en la Resolución de 22 de agosto de 2025 de la Subsecretaría de Cultura, por la que se convocan las becas Formarte de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2026-2027.

En concreto, se convocaron 83 becas Formarte, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.01.334A.489.12 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2026 y 2027 y hasta un importe máximo de 910.000,00 € en las siguientes modalidades:

El importe máximo estimado por ejercicios presupuestarios se distribuye de la siguiente manera:

- Ejercicio 2026 (6 meses: de junio a noviembre): 606.666,67 €.
- Ejercicio 2027 (3 meses: de diciembre 2026 a febrero 2027): 303.333,33 €.

En los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo Reglamento de la Ley 38/2003), se prevé la posibilidad de fijar una cuantía adicional, por un importe máximo de 600.000 euros, cuya aplicación a la concesión de estas becas no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en el mismo concepto presupuestario y, en su caso, a la aprobación previa de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Las modalidades, recogidas en el Anexo, son:

- Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: 14 becas.
- Modalidad B. Becas de Museología: 22 becas.
- Modalidad C. Becas de Biblioteconomía y Documentación: Fondo Antiguo: 3 becas.
- Modalidad D. Becas de Biblioteconomía y Documentación: Fondo Moderno: 6 becas.
- Modalidad E. Becas de Archivística: 14 becas*.
- Modalidad F. Becas de Gestión Cultural: 22 becas.
- Modalidad G. Becas de Artes Plásticas y Fotografía: 2 becas.

* Consultar la [Nota informativa - Beca de Archivística. Biblioteca Nacional de España](#) relativa a la supresión de la beca de la modalidad de Archivística destinada a la Biblioteca Nacional de España.



De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución de convocatoria, la Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas, habiendo dado traslado de la propuesta de la evaluación efectuada al Centro de Coordinación de Industrias Culturales, órgano instructor del procedimiento.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de solicitudes han sido los establecidos en el apartado Octavo de la citada convocatoria.

En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, los informes emitidos por la Comisión de Estudio y Valoración en sus reuniones de 13 de marzo y de marzo de 2026 respectivamente, la propuesta de resolución definitiva de 16 de abril de 2026 y la propuesta de resolución de concesión de 8 mayo de 2026, dispongo:

Primero.- La concesión de 83 becas a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, para la realización de un programa formativo en el ámbito de la modalidad de beca elegida, tal y como se insta en la propuesta de resolución de concesión firmada por el órgano instructor con fecha de 8 de mayo de 2026.

Segundo.- Indicar una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las bajas o renunciaciones que puedan tener lugar, tal y como figura en el Anexo II adjunto a esta Resolución.

Tercero.- Fijar para todas las modalidades un periodo de disfrute de la beca desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027.

La realización de este programa formativo será justificada por las personas beneficiarias de conformidad con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la Resolución de convocatoria y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo formativo fijado en esta Resolución o a la fecha en que la renuncia del becario surta efectos.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, y potestativamente un recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

La presentación del recurso de reposición deberá efectuarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura, utilizando para ello el siguiente [enlace](#) y siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte.

LA SUBSECRETARIA DE CULTURA

María del Carmen Páez Soria

